

TEMUCO, 05 SEP 2022

VISTOS

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 642 de fecha 13 de Mayo de 2022, que sanciona la clausura en calle General Mackenna N° 725.

3.- La carta solicitud de alzamiento temporal de clausura de la propiedad ubicada en General Mackenna N° 725, por parte del Sr. Joaquín García Cortes en representación de Administradoras de Ventas al Detalle Limitada Rut 77.214.640-5, ingresada con fecha 30.08.2022

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

1.- Que el contribuyente presentó argumentación necesaria y razonable, indicando un lapso de tiempo requerido de 48 horas, para realizar la extracción de combustibles de los estanques ubicados en la propiedad en General Mackenna N° 725.

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento temporal por el lapso de 48 horas de la clausura que afecta a la sociedad Administradora de Ventas al Detalle Limitada Rut 77.215.640-5, con domicilio en calle General Mackenna N° 725, quedando prohibido realizar la actividad económica de venta de combustibles.

2.- Inspectores de la Unidad de Inspección del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al solicitante, y ejecutar el alzamiento temporal, sobre el cual recaía la medida decretada, realizando el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura, volviendo clausurar una vez cumplido el plazo señalado precedentemente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2851447